



Acta que se formula con motivo de la junta de aclaraciones celebrada de manera virtual con los licitantes participantes por medio del link: <https://zoom.us/j/7201632081>, cuya conexión fue realizada desde la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, a las **12:45 horas** del día **06 de febrero de 2025**, para hacer constar la realización de la junta convocada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en relación a la Licitación Pública Estatal Multianual a Precio Alzado No. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0015-2025, para la contratación de los trabajos consistentes en: **Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de las carreteras: 314 tramo Tepatlán de Morelos - Arandas - Límite del Estado (Subtramo 2), en los municipios de Arandas y Jesús María; 351 tramo Betania - Arandas, en los municipios de Ayotlán y Arandas; 319 tramo E.C. Fed. 84 (Manuel Doblado - La Piedad) - San José de la Paz, en el municipio de Jesús María, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y bases de licitación.**

El acto fue presidido por la **Arq. Elida Ivette Aguirre Rochín**, Directora de Licitación, en representación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como el **Arq. Ricardo René Gómez Carlos**, como representante de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con la finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y bases de licitación.

De igual forma, al acto asistió el **Lic. Roberto Rodríguez Durán**, en representación de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería, con conocimientos del proyecto a ejecutar y como auxiliar de la convocante.

SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LOS LICITANTES:

LICITANTE: Urus Urbana, S. A. de C. V.

1.- Haciendo referencia al Párrafo 1.7 Fuente de Financiamiento de las Bases de Licitación, si el recurso con el que se pretende financiar es privado, ¿cómo se soporta el % de financiamiento que se aplicaría?

Respuesta: La tasa de interés del capital de riesgo es definida por el licitante en el Anexo 8 MODELO FINANCIERO. En caso de combinar capital de riesgo con fondeo institucional, la tasa del primero no podrá ser superior a la de crédito (fondeo institucional).

2.- Haciendo referencia al Párrafo 6.2 Proposición Económica (PE), en el Documento E3 se menciona que se debe emitir una carta por fondeo institucional, con la intención de participar en la obra pública multianual y también menciona que se debe emitir una carta por el licitante con la intención de comprometer el capital de riesgo, en este punto, ¿se presentan ambas o solo la opción que se pretende utilizar?

Respuesta: Si el capital de riesgo representa el 100% del capital necesario para la ejecución de los trabajos de la etapa de rehabilitación inicial, solo se presentará la carta del licitante. En caso de mezcla de recursos se presentarán ambos documentos.





ACLARACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

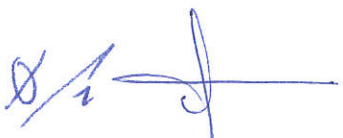
Los documentos correspondientes al presupuesto total de los trabajos (documento E4), Anexo 8 "MODELO FINANCIERO" (documento E10), resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (documento E11) y análisis de cargo adicional (documento E18), deberán ser entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos de la proposición podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Se informa a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

- El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreo de los materiales.
- Las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

Derivado del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, se indica lo siguiente:

- Se establece que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.





- Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo asentado en esta acta deberá ser considerado para la elaboración y presentación de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario será causa de desechamiento de las mismas.

De conformidad con el artículo 66 numeral 5 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento, se convoca a una tercera junta de aclaraciones, el día **11 de febrero** del presente año a las **12:15 horas**, misma que se realizará mediante video conferencia, la cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop/siop-e-icar-ob-lp-0015-2025>

Una vez leída la presente y no habiendo más aclaraciones por realizar, se cierra siendo las **12:58 horas** del mismo día, firmando a continuación de conformidad de forma presencial y se registra a quienes participaron de forma remota en ella.

Por Parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública


Arq. Elida Ivette Aguirre Rochín
Directora de Licitación

Dirección General de Infraestructura Carretera	Firma
Arq. Ricardo René Gómez Carlos P.A. ING. ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ	
Dirección General de Proyectos de Ingeniería	Firma
Lic. Roberto Rodríguez Durán	



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0015-2025
ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES



Licitantes (s) Participante (s)

Razón Social
Constructora Erlort y Asociados, S.A. de C.V.
Jes Vivienda, S. A. de C. V.
Construcciones y Pavimentos GO, S. A. de C. V.
Roth's Ingeniería y Representaciones, S.A. de C.V.
Urus Urbana, S. A. de C. V.

Testigo Social

Nombre	Firma